



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 014
FECHA ENERO 14 DE 2.019

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que el señor CARLOS ARTURO MARULANDA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.265.507 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo Operario de Recolección.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor CARLOS ARTURO MARULANDA GOMEZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Noviembre 12 de 2.017.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor CARLOS ARTURO MARULANDA GOMEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2.017 al 11 de noviembre de 2.018.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el del 15 de enero al 4 de febrero de 2.019, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA

Gerente (E)

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

